



RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2018, del Delegado de Euskadi en Chile, Perú y Colombia por la que se convoca el proceso selectivo para la provisión de un puesto de Personal de Secretaría/Asistente Administrativo al servicio de la oficina en Santiago de Chile de la Delegación de Euskadi en Chile, Perú y Colombia.

El Decreto 70/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de Lehendakaritza regula las Delegaciones de Euskadi en el Exterior, entre las que se encuentra la Delegación de Euskadi en Chile, Perú y Colombia.

Posteriormente, mediante el Decreto 223/2013, de 16 de abril, se nombró al Delegado de Euskadi en Chile, Perú y Colombia.

Al objeto de dotar a la Delegación de Euskadi en Chile, Perú y Colombia de la infraestructura de personal debida, por medio de la presente Resolución se pretende iniciar el proceso para la contratación de una persona, de conformidad con lo establecido en la normativa laboral chilena, para ocupar una de las dotaciones existentes del puesto de Personal de secretaría, que ha quedado vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 a) del Decreto 70/2017, de 11 de abril, En su virtud,

#### RESUELVO

Artículo Único. Convocar el proceso selectivo para la provisión de un puesto de personal laboral fijo en la categoría de Personal de Secretaría/Asistente Administrativo al servicio de la Delegación de Euskadi en Chile, Perú y Colombia, con arreglo a las bases de la convocatoria que se indican en el anexo de esta Resolución.

Disposición Final Única. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaria General de Acción Exterior en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación en: <http://www.euskadi.eus/convocatoria-oferta-empleo-chile/>

RAFAEL KUTZ GARAIZABAL  
Delegado de Euskadi en Chile, Perú y Colombia

## **ANEXO** **BASES DE LA CONVOCATORIA**

### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de personal laboral fijo para la Delegación de Euskadi en Chile, Perú y Colombia, en la categoría que a continuación se indica:

- Personal de Secretaría/Asistente Administrativo
- Ubicación del puesto: Oficina en Santiago de Chile de la Delegación de Euskadi en Chile, Perú y Colombia

1.2.- Las funciones, retribución, requisitos y demás características del puesto se detallan en el anexo I de estas bases.

### 2.- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

2.1.- El personal seleccionado será contratado por el Delegado de Euskadi en Chile, Perú y Colombia, quien ejercerá las facultades de empresario, y suscribirá contrato laboral fijo con todos los derechos y deberes que se señalan en la normativa laboral vigente en la República de Chile. El personal es contratado para trabajar en Chile, de tal forma que si desapareciera la necesidad de prestar servicios en dicho país su relación contractual se extinguiría.

2.2.- El Tribunal seleccionará una única candidatura.

### 3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

3.1.- Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos previstos en el punto siguiente con anterioridad a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y deberán mantener su cumplimiento hasta la finalización del correspondiente contrato de trabajo.

3.2.- Son requisitos obligatorios para su admisión en las pruebas de la presente convocatoria:

- a) *Tener la nacionalidad chilena o ser de nacionalidad extranjera con una de las siguientes visas en vigor en el país: visa temporal, visa sujeta a contrato o visa de permanencia definitiva.*
  
- b) *Estar en posesión, o haber abonado los derechos para su expedición, de alguna de las siguientes titulaciones:*

*Técnico Superior en: Secretariado, Secretariado Bilingüe, Secretariado Ejecutivo, Asistente Ejecutivo, Asistente Ejecutivo y de Gestión o Secretariado Gerencial.*

*En el caso de titulaciones no reconocidas en el Estado Español o en la República de Chile, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.*

*c) Tener al menos 2 años de experiencia en funciones relacionadas con las del puesto.*

#### 4.- INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

4.1.- La información sobre el proceso se podrá obtener en la siguiente dirección:

BVM Consultores

Padre Mariano 82 oficina 1104, Providencia

Santiago de Chile

Horario de atención de lunes a jueves de 09:30 a 18:30 hrs. y viernes de 09:30 a 17:00 hrs.

O a través de las páginas web: [www.euskadi.eus/convocatoria-oferta-empleo-chile/](http://www.euskadi.eus/convocatoria-oferta-empleo-chile/)  
[www.mercadodetrabajo.cl](http://www.mercadodetrabajo.cl)

Para cualquier aclaración sobre el proceso selectivo, las personas candidatas deberán dirigirse a BVM Consultores a través del email: [reclutamiento@bvmconsultores.com](mailto:reclutamiento@bvmconsultores.com) o al teléfono +562 22362919.

4.2. Se anunciará la presente convocatoria en el diario de mayor difusión de Chile así como en las páginas web:

- [www.euskadi.eus/convocatoria-oferta-empleo-chile/](http://www.euskadi.eus/convocatoria-oferta-empleo-chile/)

- [www.mercadodetrabajo.cl](http://www.mercadodetrabajo.cl)

4.3.-Lugar, plazo y forma de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado, cumplimentado en todos sus apartados, que consta en el anexo II de estas bases y que también estará disponible para su descarga en el punto anterior (punto 4.2).

Estas solicitudes, junto con toda la documentación que se alegue, se presentarán en una de estas tres formas:

- vía presencial en BVM Consultores, en la dirección indicada en el apartado 4.1.

- por correo postal a esa misma dirección

- o por correo electrónico a la siguiente dirección: [reclutamiento@bvmconsultores.com](mailto:reclutamiento@bvmconsultores.com) , en cuyo caso deberá adjuntar escaneados todos los documentos requeridos en las presentes bases.

El plazo de presentación de las solicitudes será del 12 al 23 de marzo de 2018, ambos incluidos.

#### 4.4. – Fichero de datos de carácter personal

Toda la información facilitada por el personal aspirante en la solicitud será incluida en un fichero cuya finalidad será el proceso selectivo. El uso y funcionamiento de este fichero se ajustará a las previsiones de la normativa vigente en la República de Chile en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

#### 5.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Para valorar las pruebas, los méritos y los requisitos de las personas candidatas se constituirá un Tribunal formado por:

- El Delegado de Chile, Perú y Colombia, Rafael Kutz, que actuará como presidente.
- La Directora de Relaciones Exteriores, Leyre Madariaga, vocal.
- La Responsable Institucional de la Delegación de Euskadi en Chile, Perú y Colombia, Carolina Avila Cruzatt, que además de ser vocal desempeñará funciones de secretaria.

5.2.- Las y los miembros del Tribunal deberán abstenerse de actuar, notificándolo a la autoridad convocante, si tuvieran relación familiar, amistad o enemistad manifiesta, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco últimos años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, cuando concurra alguna de las causas anteriores, los interesados podrán, en cualquier momento, recusar a los miembros del Tribunal.

5.3.- El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad.

Asimismo, tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de esta convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

#### 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

6.1.- El Tribunal Calificador valorará el cumplimiento de los requisitos para tomar parte en la convocatoria indicados por las personas aspirantes y confeccionará la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

Se comunicará debidamente a cada persona aspirante si ha sido admitida o excluida del proceso y se indicará, en su caso, el motivo de exclusión concediendo un plazo de 10 días naturales para poder presentar reclamaciones o presentar la documentación que se requiera

para ser admitida en el proceso. Una vez transcurrido dicho plazo y tras resolver, en su caso, las reclamaciones o subsanaciones documentales presentadas, se comunicará debidamente a las personas reclamantes si han sido definitivamente admitidas o excluidas del proceso.

6.2.- El procedimiento de selección constará de dos fases: la fase de oposición y la fase de méritos.

La fase de oposición consistirá en la realización de los tres ejercicios: una o varias pruebas de conocimiento; una prueba psicotécnica; y una entrevista con el Tribunal.

La fase de méritos consistirá en la valoración de títulos oficiales relacionados con las funciones del puesto, la experiencia profesional y el conocimiento de idiomas que se deseen acreditar.

6.2.1 La fase de oposición consistirá en el desarrollo de tres ejercicios:

6.2.1.1 Primer Ejercicio: Consistirá en una o varias pruebas de conocimientos y/o destrezas directamente relacionadas con las funciones del puesto. Tiene carácter obligatorio y eliminatorio.

Se calificará con un **máximo de 30 puntos**, quedando eliminadas las personas que no alcancen la calificación de **15 puntos** y además únicamente serán admitidas para realizar la prueba psicotécnica las 15 primeras personas candidatas que hubieran obtenido una mayor puntuación en las pruebas de conocimiento. El resto de personas candidatas aunque hubieran alcanzado los 20 puntos quedarán excluidas del proceso selectivo.

6.2.1.2 Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba psicotécnica para medir la adecuación de la persona candidata al perfil demandado para el puesto. Tiene carácter obligatorio y eliminatorio y se calificará como APTO/A o NO APTO/A.

Únicamente serán admitidas en la entrevista las personas aspirantes que hubieran superado tanto las pruebas de conocimiento como la prueba psicotécnica.

6.2.1.3.- Tercer ejercicio: La realización de una entrevista en la que se valorarán las aptitudes y destrezas para el desempeño del puesto de las personas aspirantes, que incluirá un caso práctico. Tienen carácter obligatorio y eliminatorio.

Se calificará con un **máximo de 30 puntos**, quedando eliminadas las personas que no alcancen la calificación de **20 puntos**.

6.2.2 En la fase de méritos se valorarán:

- Las Titulaciones adicionales relacionadas con las funciones del puesto, con un **máximo de 10 puntos**.
- La experiencia adicional en funciones relacionadas con las del puesto, además de los 2 años como mínimo requerido con un **máximo de 15 puntos**.

- El conocimiento de Euskera: hasta un **máximo de 10 puntos**.
- Otros idiomas: hasta un **máximo de 5 puntos**.

La acreditación del conocimiento de idiomas se podrá realizar únicamente mediante la presentación de una titulación concedida por un organismo oficial.

#### 6.3.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

A efectos de identificación, quienes participen en el proceso de selección, acudirán a las pruebas provistos/as de la Cédula de Identidad o Pasaporte.

El Tribunal Calificador adaptará el tiempo y los medios de realización de los ejercicios al personal aspirante con alguna discapacidad que precise adaptación y la hubieren solicitado en la instancia, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con el resto de las personas participantes.

Tras la realización del Primer ejercicio, se comunicará debidamente a las personas aspirantes si han superado o no dicho ejercicio, concediéndoles un plazo de 10 días naturales para reclamaciones.

Una vez resueltas las reclamaciones habidas en su caso, se comunicará a cada persona reclamante el resultado definitivo que ha obtenido en esa primera prueba.

Una vez confeccionada la lista de prelación de las personas que hubieran superado el primer ejercicio, se convocará a la realización del segundo ejercicio únicamente a las 15 personas aspirantes que hubieren obtenido una mayor puntuación en el primer ejercicio, indicándoles el lugar, fecha y hora de la segunda prueba.

Tras la realización del segundo ejercicio o prueba psicotécnica, se comunicará a las personas presentadas si han superado o no esa prueba. Contra dicha decisión provisional se le concederá un plazo de 10 días naturales para poder pedir la revisión de la misma.

Una vez transcurrido el plazo, y resueltas las reclamaciones habidas en su caso, se comunicará a quienes realicen dichas reclamaciones si han superado o no definitivamente la prueba psicotécnica, y comunicará a las personas que hubieran aprobado el segundo ejercicio el lugar, fecha y hora del tercer ejercicio o entrevista.

6.4.- La calificación final de las personas aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de méritos.

7.- PERSONAL APROBADO Y SELECCIONADO. ELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

7.1.- El Tribunal confeccionará la prelación de las personas aspirantes aprobadas de conformidad con la puntuación obtenida en el proceso selectivo. A cada persona se le asignará un número concreto a los efectos de garantizar su privacidad.

7.2.- Una vez establecido el listado provisional indicado, el Tribunal lo hará público, mediante Resolución del Delegado en Chile, Perú y Colombia, indicando un plazo de 10 días naturales para poder presentar reclamaciones. En ella se recogerá la puntuación obtenida en cada fase del proceso selectivo por las personas candidatas, que aparecerán identificadas con la numeración previamente asignada.

7.3.- Una vez transcurrido dicho plazo y tras resolver, en su caso, las reclamaciones presentadas, el Delegado de Euskadi en Chile, Perú y Colombia publicará mediante Resolución el listado definitivo de personas aprobadas por orden de prelación, así como el nombre de la persona aspirante definitivamente seleccionada, a la que se concederá un plazo de quince (15) días naturales para la presentación de los documentos originales o fotocopias compulsadas que le sean solicitados a los efectos de acreditar que cumple con los requisitos exigidos y alegados. A tal efecto, la persona adjudicataria del puesto deberá autorizar expresamente la publicación de su nombre en la Resolución final del proceso.

En la Resolución se determinará el plazo máximo para suscribir el contrato de trabajo.

7.4.- Las fotocopias compulsadas, para ser válidas deberán contener la siguiente información: fecha, nombre y apellidos, Cédula de Identidad y firma legible de la persona responsable de la compulsa.

7.5.- Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, la persona aspirante podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

7.6.- Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presente la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Tercera, o no llegue a reunir la aptitud física o psíquica exigible para el desempeño de las funciones correspondientes, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

7.7.- En tal caso, el Delegado de Euskadi en Chile, Perú y Colombia efectuará la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante inmediatamente posterior según el orden de puntuación de la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo.

## 8.- CONTRATACIÓN.

8.1.- Finalizado el plazo de presentación de documentos, se notificará a la persona seleccionada el día y hora para la formalización del correspondiente contrato laboral al

servicio de la Delegación de Euskadi en Chile, Perú y Colombia, de conformidad con el plazo establecido en la citada Resolución.

8.2.- La persona aspirante seleccionada deberá suscribir el contrato de trabajo en el plazo que se establezca en la citada Resolución. Dicho plazo podrá ser prorrogado bajo su petición y siempre que concurran causas justificativas para ello.

#### 9.- PERIODO DE PRUEBA.

9.1.- En los contratos se estipulará un periodo de prueba por el tiempo establecido en la normativa laboral vigente en la República de Chile.

En ese periodo de prueba se evaluará en la persona contratada las siguientes competencias o dimensiones: Solución de problemas, Toma de decisiones, Conocimientos del puesto, Competencia Interpersonal, Iniciativa, Organización y Productividad.

9.2.- Si la persona seleccionada no lo superara, el Tribunal efectuará la propuesta de contratación complementaria a favor de la persona aspirante que corresponda, según el orden de puntuación de la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo. Para ello procederá a declarar seleccionada a la siguiente persona de la lista.



## ANEXO I DE LAS BASES

### CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE PERSONAL DE SECRETARÍA/ASISTENTE ADMINISTRATIVO

#### 1. Misión y Funciones

##### 1.1. Misión del puesto:

Realizar las funciones de secretaría, administración y contabilidad de la Delegación.

##### 1.2 Funciones principales:

- a) Desarrollo de las funciones de secretaría, administración y contabilidad de la Delegación.
- b) Atención al público y labores de recepción.
- c) Atención telefónica.
- d) Envío y recepción de comunicaciones.
- e) Organización de agenda, reuniones y viajes.
- f) Mecanización de cartas, oficios, informes o comunicaciones.
- g) Registro y organización de archivos y documentación.
- h) Gestión contable y administrativa.
- i) Otras actividades que puedan ser determinadas por el Delegado de Euskadi en Chile, Perú y Colombia.
- j) Garantizar de forma transversal la adopción de medidas para que todas las actividades tengan incorporada la perspectiva de género así como realizar un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación generada.

2.- Retribución: 16.250.000 pesos chilenos anuales por todos los conceptos

3.- Duración del contrato: Indefinido (siempre que se haya superado el periodo de prueba).

**ANEXO II**  
**MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA**

<b>Nombre del Puesto al que se presenta</b>
PERSONAL DE SECRETARÍA/ASISTENTE ADMINISTRATIVO

<b>Datos de solicitante</b>	
Apellidos	
Nombre	Cédula Nacional de Identidad o pasaporte
Domicilio	
Mail	Teléfono de contacto

<b>REQUISITOS OBLIGATORIOS ALEGADOS</b>
<b>1.- Título acreditativo necesario para poder suscribir un contrato de trabajo en Chile</b>
<b>Nombre del título acreditativo, fecha de expedición y validez</b>

<b>2.- Título Técnico Superior</b>	
<b>Denominación</b>	<b>Número años</b>


**3.- Certificado de Experiencia profesional de 2 años en funciones relacionadas con las del puesto**

<i>Denominación del puesto</i>	<i>Fecha inicio</i>	<i>Fecha finalización</i>

**4.- Curriculum Vitae (anexar)**
**MÉRITOS QUE SE ALEGAN:**
**a.- Formación académica (formación técnica, diplomaturas y cursos)**

<i>Denominación</i>	<i>Número años</i>

**b.- Certificado de Experiencia profesional adicional**

<i>Denominación del puesto</i>	<i>Fecha inicio</i>	<i>Fecha finalización</i>


<b>c. Idiomas</b>	
<i>Idioma</i>	<i>Certificado o Nivel</i>

A la presente solicitud se acompañan fotocopias de las certificaciones y justificantes de los méritos y requisitos evaluables (no es necesario compulsar)

La persona abajo firmante solicita ser admitida a la convocatoria y declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En....., a .... de ..... de 2018

Firma